

APERTURA PRESUPUESTAL 2019

PAUTAS GENERALES

1. PRESUPUESTO BASE

Como punto de partida se considera el Presupuesto Permanente 2018 (financiación 1.1 - Rentas Generales) de cada Servicio en moneda nacional, actualizado con los incrementos otorgados por el Poder Ejecutivo hasta el 31/12/2018 y ajustado con las Resoluciones del CDC, CDGAP y CDA que involucran afectaciones presupuestales de carácter permanente.

El incremento presupuestal que otorgó la Ley 19.670 (Rendición de Cuentas 2017) que se encuentre pendiente de distribución por parte del Consejo Directivo Central al 31/12/2018, se imputará en la Unidad Ejecutora 50.

2. PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Todos los créditos de la Universidad de la República, se distribuirán entre los siguientes programas presupuestales:

Programa 347 - Académico
Programa 348 - Desarrollo Institucional
Programa 349 - Bienestar Universitario
Programa 350 - Atención a la Salud en el Hospital de Clínicas
Programa 351 - Desarrollo de la Universidad en el Interior del País
Programa 352 - Inversiones en Infraestructura Edilicia

3. PARTIDAS CENTRALES

Las partidas correspondientes a: Progresivo Docente, Antigüedad No Docente, Dedicación Total, Beneficios Sociales, Decretos y Cuota Mutual, se distribuirán de acuerdo a la ejecución del año 2018, sujeto a evaluación por la Dirección General de Administración Financiera. En el correr del ejercicio 2019, esa Dirección General ajustará estas partidas en función de la ejecución real.

4. PROGRAMAS CENTRALES

Los montos correspondientes a los proyectos y programas 2019 de CSIC, CSE, CSEAM, CCI, Servicio de Relaciones Internacionales, CAP, Educación Permanente y otras Unidades responsables se distribuirán por traspaso de crédito en el transcurso del ejercicio.

En oportunidad de la distribución de Programas Centrales y Proyectos Institucionales y a efectos de financiar el Progresivo por Antigüedad Docente y la Partida de Actualización Bibliográfica, se dará cumplimiento a la Resolución 90 Numeral 3, del CDC de fecha 09/08/1994.

5. MODIFICACIONES DE EJERCICIO

Déficit 2018: Los servicios que culminen el ejercicio 2018 con déficit en la financiación 1.1 - Rentas Generales, se les efectuará el descuento de dicho importe en su Apertura Presupuestal 2019.

Cambios de apertura en los objetos del gasto: Se encomienda a la Dirección General de Planeamiento, realizar el análisis de los requerimientos de cambios en objetos del gasto, a efectos de su incorporación al crédito de ejercicio o permanente, según corresponda, en la Apertura Presupuestal 2019.

Cambios de financiación: Se encomienda a la Dirección General de Administración Financiera y Dirección General de Planeamiento, realizar el análisis de los requerimientos de cambios de financiación a incorporar en la Apertura Presupuestal 2019.

Seguro de Agrupamiento: Se debitará de las partidas de gastos de cada servicio el importe correspondiente.

6. APERTURA PRESUPUESTAL POR SERVICIO

La Apertura Presupuestal por Servicio se distribuirá en:

Financiación 1.1 - Rentas Generales

Financiación 1.2 - Fondos de libre disponibilidad:

b1) Artículo 542.

b2) Recursos propios.

Corresponde precisar:

La estructura de financiación no es de carácter permanente y está sujeta a revisión anual.

Respecto a los créditos establecidos en la Apertura Presupuestal provenientes de la financiación 1.2 - Artículo 542:

- la DGAF en el transcurso del año habilitará los montos en efectivo a los Servicios de acuerdo al flujo de la recaudación.
- la rendición de los mismos se realizará, como en años anteriores, de acuerdo a los literales a), b) y c) del correspondiente Artículo.

Montevideo, 19 de noviembre de 2018.